

⏮ Responder a todos, ⏮ Eliminar ⏮ No deseado Bloquear ...

JUAN CARLOS HUAZA Vs. MONICA DAZA VARGAS RAD. 2019-845

JJ Trujillo <jjtrujillo@trujilloabogados.net>

Lun 07/09/2020 9:10

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

202009071009-1.pdf

37 KB

Buen día

Aporto la liquidacion del crédito.

John Jairo Trujillo Carmona
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 1213
Edificio Centro Seguros Bolívar
Pbx: (572) 8891447
jjtrujillo@trujilloabogados.net

Responder

Reenviar



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
ABOGADO

39

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E . S . D .

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS HUASA ESCOBAR.

DEMANDADOS: MONICA DAZA VARGAS Y ESPERANZA VARGAS LONDOÑO.

RADICACIÓN: 2019-845.

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación el crédito:

- Canon comprendido entre el 04/10/2018 y 03/11/2018. \$1.153.900=
- Canon comprendido entre el 04/11/2018 y 04/12/2018. \$1.153.900=
- Canon comprendido entre el 04/12/2018 y 09/12/2018 \$ 230.779=
- Reparaciones locativas. \$ 985.400=
- Clausula penal \$2.307.800=

Total

\$5.831.978=

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.
C.C. No. 16.747.521 expedida en Cali.
T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

D.O. 4726.